

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**RESOLUCION** No. 336-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Visto el Expediente N°01342 iniciado por don Eduardo REATEGUI CAVERO -- formulando renuncia acogiéndose al D.S.N°004 y 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I - F/3 de la Dirección Departamental Madre de Dios, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N°276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N°20530;

Que, don Eduardo REATEGUI CAVERO desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991 fecha de su Renuncia, acredita contar con Treinta (30) Años, Seis (6) Meses de servicios prestados a la Administración Pública conforme acreditada con la Declaración Jurada y el Informe Es calafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por el referido Funcionario, según los incentivos del Decreto Supremo N°004 y 049-91-PCM acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de Cinco (5) Años Adicionando a su Tiempo de servicios acumulando al 15 de Abril de 1991 un tiempo de servicio de Treinticinco (35) Años y Seis (6) Meses; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Decreto Ley N°20530, inciso b) del Artículo 34ºé inciso c) del Artículo 54º del Decreto Legislativo N°276, Ley N°25224, Presupuesto del Sector Público para 1991 - Ley N°25293, Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Supremo N°049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la Renuncia formulada por don Eduardo REATEGUI CAVERO - Director I -F/3 De la Dirección Departamental de Madre de Dios a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM.

**Artículo 2º.-** RECONOCER a favor de don Eduardo REATEGUI CAVERO Treinticinco (35) Años, Seis (6) Meses de servicio al Estado, adicionando los Cinco (5) Años de Reconocimiento Extraordinario al 15 de Abril de 1991.

.....



## RESOLUCION No. 336-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO 1 de 1991

Artículo 3º. OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Eduardo REATEGUI CAVERO ascendente a la suma de Doscientos Diez y --- 62/100 Millones de Intis (I/m. 210.62) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	I/m. 0.06
- Pensión Reunificada	38.45
- Rem. Trans. Homologación	169.09
- Rem. Personal	0.02
- Rem. Compl. 35% n	3.00
<b>TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA:</b>	<b>I/m. 210.62</b>

Artículo 4º. AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a -- don Eduardo REATEGUI CAVERO la suma de Un Mil Ciento Cincuenta cinco y 30/100 Millones de Intis (I/m. 1,155.30) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 5º. AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Eduardo REATEGUI CAVERO la suma de Doscientos Cincuenta y -- 00/100 Millones de Intis (I/m. 250.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta Años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º. El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrate y comuníquese.

Dr. LUIS PIZATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



LELB/UP  
INA/BS  
fac.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE  
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : AUGUSTO FELIX LEON PUELL  
CARGO : DIRECTOR I  
DEPENDENCIA : D.D. IPD. DE TUMBES  
NIVEL (REM.) : F/3 (I/m.38.51)  
FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Abril de 1991  
TIEMPO DE SERVICIOS : 27 años, y 23 días  
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S.No.004 y 049-91-PCM)  
acogiéndose al incentivo de los cinco -  
años.  
SON : 32 años, y 23 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses :

I/m. 38.51 x 30 : I/m. 1,155.30

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,155.30

- Vacaciones 1991 : I/m. 210.62  
- Bonificación Vacaciones 91 : 210.62

TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERV. : I/m. 1,576.54

- Asignación de tres sueldos por 30 años de servicios al Estado :

I/m. 210.62 x 3 : I/m. 631.86

I/M. 631.86

- Incentivos de dos (02) sueldos de I/m.50.00 por el exceso de los 30 años. : I/m. 100.00

I/m. 100.00

LELB/UP  
IÑA/BS  
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Isabel Suárez Antíballo*

DAVID WONG CONCA  
Jefe Unidad de Personal  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE